

INF. FIS. UTF N° 052/2023



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 02 de marzo de 2023

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Hecho Posterior.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
2.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A.	BALANCE GENERAL.....	8
	ACTIVO FIJO.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

INF.FIS.UTF. N° 052/2023

I N F O R M E

Para : Dra. Nelly Arista Quispe
Presidente a.i.
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

FECHA: La Paz, 02 de marzo de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros al 31 de octubre de 2022, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).



Antecedentes de la Organización Política

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprobó la RSP N° 0202/2013 de 22 de agosto de 2013, que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Hecho Posterior

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022 de 05 de septiembre de 2022, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: **APROBAR** la conversión del tipo de la Organización Política MOVIMIENTO DEMOCRATA SOCIAL (DEMÓCRATAS), de agrupación ciudadana a partido político; manteniendo vigentes sus demás características de identidad y alcance, **REGISTRAR** el Estatuto Orgánico, la Plataforma Programática, la Declaración de Principios y demás documentos inherentes al trámite de conversión de la organización política Movimiento Demócrata Social (DEMÓCRATAS).

Considerando que el Tribunal Supremo Electoral aprobó y registró a la organización política “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) como partido político, corresponde que la Unidad Técnica de Fiscalización realice el cierre definitivo de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022 de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), siendo sujeto de fiscalización en el presente informe.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al 31 de octubre de 2022, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota de 25 de noviembre de 2022, con Referencia: *“Presentación de información a solicitud TSE-ACSP-EXT N° 0172/2022”* a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
 - Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 31 de octubre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de octubre de 2022 (foja 1).
 - Nota a los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
- Nota con Cite: SG-DEM 01/2022 de 23 de diciembre de 2022, con Referencia: *“Presentación de respuesta al INF.FIS.UTF N° 258/2022”* a la cual adjuntan cinco (5) archivadores de palanca que contienen lo siguiente:



N°	Detalle	Periodo	Fojas
1	Archivador de palanca Comprobantes de Egreso	Enero - Marzo	1 - 419
2	Archivador de palanca Comprobantes de Egreso	Abril - Octubre	1 - 477
3	Archivador de palanca Comprobantes de Traspaso	Enero - Marzo	1 - 460
4	Archivador de palanca Comprobantes de Traspaso	Abril - Octubre	1 - 419
5	Archivador de palanca Comprobantes de Ingresos y otros (Libro Diario 1-39, Libro Mayor 40-76, Sumas y Saldos 77-102, Conciliación bancaria 106-230 y Control de cheques 231-234)	Enero - Octubre	1 - 234

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros al 31 de octubre de 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 28 de noviembre de 2022, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-9429/2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 29 de noviembre de 2022; dando cumplimiento a nota TSE-SC-ACSP-EXT N° 0172/2022 de 19 de octubre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y documentación que los respalda con corte al 31 de octubre de 2022 de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se registra a:

Nombre	Cargo
Patricia Durán	Delegado Alterno
Julio Cesar Rivero Barrancos - C.I. 7708590 SC.	Responsable Económico
Jenny Rodríguez Mercado - C.I. 5409781 SC.	Contadora

Cuentas Corrientes

La agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. 1-6693738 en Bs.	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041-115272 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310105607 en \$us.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310115327 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a los estados financieros de las Gestiones 2018 al 2020, proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y la Gestión 2021:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 113/2019	29/07/2019
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 003/2020	21/01/2020
	Final	INF.FIS.UTF N° 036/2020	08/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 070/2021	29/04/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 321/2021	19/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 350/2021	14/12/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 339/2021	30/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 057/2022	23/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 089/2022	15/03/2022
Proc. Elect. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 238/2021	01/09/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 286/2021	15/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 351/2021	14/12/2021

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 258/2022	09/11/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 040/2023	15/02/2023

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos con corte al 31 de octubre de 2022 presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se han establecido las siguientes observaciones:

2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los “Ingresos” expuestos en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, se ha establecido que en la documentación de respaldo de los depósitos bancarios realizados por los militantes de la organización política, no se pudo evidenciar los datos que identifiquen a los diferentes aportantes, como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Boleta de deposito		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
400051210	En efectivo	E-2	03/02/22		03/02/22	No se pudo identificar los datos del aportante en el extracto bancario	120,00
		E-4	04/03/22		04/03/22		120,00
		E-5	30/03/22		30/03/22		120,00
		E-7	30/04/22		30/04/22		120,00
		E-11	02/06/22		02/06/22		120,00
		E-13	01/07/22		01/07/22		120,00
		E-15	01/08/22		01/08/22		120,00
		E-17	01/09/22		01/09/22		120,00
		E-18	29/09/22		29/09/22	120,00	
TOTAL							1.080,00

Fuente: comprobantes contables presentados por la organización política.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

Son los registros en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuenta con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportaciones en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.

Lo señalado ocasiona que la información económica financiera presentada por la organización política, no se encuentre adecuadamente respaldada, de manera tal que permita identificar de forma clara y precisa los datos de los militantes que realizaron el aporte en efectivo mediante depósito bancario.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación faltante en original o fotocopia legalizada que identifique de forma clara los datos personales del militante que realizó el depósito bancario por el concepto de aporte en efectivo, para su evaluación correspondiente .

2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los "Egresos" expuestos en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, se ha establecido que el gasto realizado por concepto de servicios profesionales no se encuentra respaldo por el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo, Cheque		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
511025100	Servicios profesionales y comerciales	E-52	30/03/22	F-13	30/03/22	Falta el contrato de prestación de servicios profesionales	19.000,00
TOTAL							19.000,00

Fuente: comprobantes contables presentados por la organización política.



Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registros en los comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

Lo señalado ocasiona que la información económica financiera presentada por la organización política no se encuentre adecuadamente respaldada que permita identificar el destino de estos recursos.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, para su evaluación correspondiente.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de octubre de 2022 un saldo de **Bs27.263,68** del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” tiene un saldo de **Bs862,58**; correspondiente al registro de “Equipos de Computación, Muebles y Enseres y Equipo e Instalaciones”; que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de los activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no presentó ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición e importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes,

responsable de su custodia y cuál será el destino de los activos a raíz de la conversión de tipo de la organización política.

Artículo 51° (Registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles)

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales tienen la obligación de registrar los bienes muebles (vehículos), inmuebles (terrenos, edificios) e intangibles (software, páginas web), adquiridos con fondos propios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan (Derechos reales, Gobierno Autónomo Municipal u otros).

Lo señalado ocasiona que la información presentada por la organización política no sea confiable y no se cuente con documentación suficiente respecto al detalle y composición de sus activos.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), remitir la información solicitada respecto al detalle y composición del activo fijo para su evaluación correspondiente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros al 31 de octubre 2022 presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.080,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs19.000,00**, según lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Falta de documentación de respaldo del Activo Fijo del Balance General, situación que se reporta en el numeral **2.3.** punto **A** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,

proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2** y **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expresar por escrito la **“ACEPTACIÓN”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3**, del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Arriaga Velásquez
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordóñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. AC DEMOCRATAS